

RESOLUCIÓN No 010 DE 2023

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública No 001 de 2023 en el marco de la estrategia para la autonomía económica de las mujeres de Cundinamarca – ICPEs y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales por el artículo 156, numerales 1y 6 del artículo 158 y numerales 1, 7 y 8 del artículo 160 del Decreto Ordenanzal No 437 de 2020, los artículos 2 y 4 del Decreto 465 de 2018, la Resolución No 014 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No 014 de 2021 se reglamentó la estrategia de autonomía económica para las mujeres del departamento de Cundinamarca, como un elemento la cual tiene como objetivo fundamental, impulsar por medio del apoyo social, emocional, técnico, económico y comercial de alta calidad a las iniciativas generadoras de ingresos para las mujeres y organizaciones de mujeres con domicilio en el departamento de Cundinamarca.

Que en el marco de lo establecido en la resolución 014 de 2021 la Secretaría expidió la resolución No 006 de 2022 que establece las etapas contempladas en el marco del proceso de selección de beneficiarias de la estrategia.

Que la convocatoria incluye una primera etapa que tiene como objetivo identificar el universo de posibles beneficiarias, validar el cumplimiento de los requisitos de participación y establecer las especificaciones de los requerimientos solicitados en el marco de la potenciación, con el propósito de realizar una planificación detallada de los pasos posteriores de la convocatoria.

Que el volumen de las manifestaciones de interés presentadas en la etapa inicial superó en más del 100 % el promedio histórico de convocatoria, implicando con ello la necesidad de adelantar procedimientos necesarios para la planificación de las jornadas de diagnóstico territorial.

Que posterior a la identificación de la cantidad de manifestaciones de interés presentadas en el marco de la convocatoria se adelantaron los procesos de visitas de diagnóstico territorial identificando algunas novedades en las manifestaciones inicialmente presentadas que fueron revisadas con el objetivo de garantizar los derechos de las mujeres en el marco de la presente convocatoria.

Que con ocasión de la cantidad de manifestaciones presentadas en municipios como Pacho, Cabrera y Mosquera fue necesario ampliar el número de visitas de diagnóstico territorial en los precitados territorios, desarrollando jornadas extraordinarias con el fin de promover la participación en grupos altamente densificados de participación.

Que el desarrollo de las jornadas adicionales implique una modificación inicial al cronograma de la convocatoria, con el objetivo de garantizar una amplia participación en la convocatoria por parte de las mujeres del departamento.

Que una vez finalizado el término para la presentación de MGI en el marco de la convocatoria se dio inicio al proceso de evaluación, conforme lo establecido en el artículo 19.1 de la resolución No 014 de 2021 por medio de personal interno de la Secretaría con experiencia en evaluación de proyectos.

Que en el marco de la convocatoria No 001 de 2022 se adelantó el proceso de evaluación a doscientos treinta y un (231) MGI los cuales no fueron sometidos a consideración del comité evaluador con ocasión de la falta de recursos disponibles para cubrir el monto de las potenciaciones estimadas para las precitadas participantes de la estrategia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la resolución No 014 de 2021 la Secretaría adelantó un proceso contractual con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca con el objetivo de que esta empresa de carácter público adelante los procedimientos necesarios para garantizar la entrega de la potenciación eventualmente aprobada.

Que los procesos de priorización presupuestal que deben realizarse sobre los doscientos treinta y un (231) MGI de la convocatoria No 001 de 2022 han sido finalizados por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y en virtud de los procedimientos establecidos en la estrategia es necesario someter a consideración del comité evaluador los resultados de la evaluación y priorización presupuestal con el fin de validar la recomendación o no de financiación.

Que, en aras de garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la estrategia y dar inicio a los procesos de entrega de la potenciación en el marco de la vigencia 2023 se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el cronograma de la convocatoria pública No 001 de 2023, establecida por medio de la resolución No 005 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Manifestación de interés	11 de abril del 2023	18 de abril del 2023
Asignación de gestor de apoyo y planificación de visitas territoriales	19 de abril de 2023	23 de abril de 2023
Visitas de diagnóstico e inicio de ciclo formativo	24 de abril de 2023	05 de mayo de 2023
Finalización del ciclo formativo.	10 de mayo del 2023	12 de mayo del 2023
Formulación y evaluación preliminar del MGI	12 de mayo de 2023	19 de mayo del 2023
Evaluación externa	20 de mayo de 2023	20 de septiembre del 2023
Presentación formal de MGI a comité evaluador – Asignación de recursos	14 de agosto del 2023	14 de septiembre del 2023
Gestión logística de beneficiarias	22 de agosto de 2023	30 de septiembre de 2023

Artículo 2. Las demás disposiciones no enunciadas en la presente resolución se mantienen incólumes y se ajustan estrictamente a lo descrito en la resolución No 006 de 2022.

Dada en Bogotá a los once (11) días del mes de agosto de 2023,



DIANA PAOLA RODRIGUEZ CUELLAR
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca

Revisó: Claudia Patricia Bernal Barrera – Gerente de la Mujer Rural para el desarrollo y empoderamiento económico
 Revisó: Fernando Reyes – Abogado Contratista SMEG